



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

(APRUEBA Adenda Extensión de Convenio OLN 2024)

Santa Cruz, 18 de febrero de 2025

DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO/OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
YAER / KCJ / MPP/BBG/fcg.-

VISTOS:

Que, el artículo 65 de la ley 21.430, establece que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la Ley N°20.530, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 02 de abril de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de O'higgins, y la I. Municipalidad de Santa Cruz, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para continuar implementando la Oficina Local de la Niñez en su comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°281, de 2024, de la SEREMI referida.

2.- Que, el Municipio de Santa Cruz remitió a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de O'higgins, el Oficio Ord. N° 07, con fecha 10 de Enero de 2025, solicitando extender el plazo de ejecución de la OLN en quince (15) días, por los siguientes motivos: Finalizar proceso de planificación, formulación y posterior discusión y aprobación de la Política Local de la Niñez y Adolescencia y su plan de acción.

3- Que la Resolución Exenta N° 71 del 11 de febrero 2025, aprueba la modificación de plazo del Convenio de transferencia de recursos de la Oficina Local de la Niñez 2024, de la comuna de Santa Cruz.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°472.-

1.- Apruébese, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 02 de abril de 2024, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA- REGIÓN O'HIGGINS y la I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, en los términos establecidos íntegramente por las partes.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c

Dirección Desarrollo Comunitario/UIF
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1)